



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1023/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Mario Daniel PULGINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1995 la materia Sistemas de Información II, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1023/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1023/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1995 de la asignatura Sistemas de Información II, eximiéndolo de su correlativa inmediata Sistemas de Información I, cursada en el año 1996, al alumno Mario Daniel PULGINI, Legajo N° 4-29093-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 905/2001

MEL

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BOTTO
RECTOR